

Expediente: 273/21

Carátula: LOPEZ ANDREA DEL VALLE C/ OLID ANGELA LEONIDEZ Y RACEDO JORGE LUIS S.H. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: JUZGADO DEL TRABAJO VIII

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 12/10/2023 - 00:00

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

20274010003 - OLID ANGELA LEONIDEZ Y RACEDO JORGE LUIS S.H., -DEMANDADO

20274010003 - RACEDO, JORGE LUIS-DEMANDADO

90000000000 - HEREDEROS DE OLID, ANGELA LEONIDEZ-DEMANDADO

20359214082 - LOPEZ, ANDREA DEL VALLE-ACTOR

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VIII

ACTUACIONES N°: 273/21



H103084694941

**JUICIO: LOPEZ ANDREA DEL VALLE c/ OLID ANGELA LEONIDEZ Y RACEDO JORGE LUIS S.H. s/ COBRO DE PESOS- EXPTE. 273/21**

**San Miguel de Tucumán, 11 de octubre de 2023**

A la presentación de Andrea del Valle Lopez, con el patrocinio del letrado Edgardo Nicolás Abregú Mirra:

1) Atento a lo solicitado y las constancias de autos: reábranse los términos que fueron suspendidos por proveído del 23/08/2022, punto 2.

2) Teniendo en cuenta lo resuelto por sentencia de la Excma. Cámara de Apelaciones del Trabajo, Sala VI, el 21/09/2023: Encontrándose debidamente notificados los herederos de Angela Leonidez Olid en el domicilio de la causante, sito en calle San Martín 35 de esta ciudad, diligenciada por Oficiales Notificadores el 20/10/2022 (en los términos del art. 157 del CPCCT de aplicación supletoria al fuero), y no habiendo comparecido a los presentes autos, habiendo vencido el plazo para hacerlo, corresponde: hacer efectivo el apercibimiento dispuesto por proveído del 12/10/2022, punto 2. En mérito a ello, hágase constar en el sistema informático SAE que las notificaciones a los herederos de Angela Leonidez Olid, se efectuarán en los Estrados Digitales del Juzgado, con excepción de las notificaciones dispuestas en el art. 22 del CPL.

3) Conforme a las constancias obrantes, en especial la cédula diligenciada en los términos del art. 157 del CPCC, supletorio, el 20/10/2022 por Oficiales Notificadores, y lo previsto en el párrafo segundo, del art. 22 del CPL y a fin de evitar futuras nulidades: notifíquese el proveído del 13/10/2022 a los herederos de Angela Leonidez Olid, mediante publicación de EDICTOS en la página web del Poder Judicial de Tucumán por el término de **TRES DÍAS**.

4) Atento a lo proveído en el día de la fecha: al pedido de pasar los autos a dictar sentencia, no ha lugar. ME0Z 273/21

**Actuación firmada en fecha 11/10/2023**

Certificado digital:

CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.